

Expediente: 114/22

Carátula: FIGUEROA RAUL MARTIN C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/05/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GABRIEL CIFUENTES Y ROBERO CIFUENTES, -DEMANDADO

30648815758606 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL

20282229162 - ASOCIART ART S.A., -DEMANDADO

20178597060 - GAETE, JORGE BERNARDINO-PERITO CONSULTOR

20178597060 - FIGUEROA, RAUL MARTIN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 114/22



H103074443951

JUICIO: FIGUEROA RAUL MARTIN c/ ASOCIART ART S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°114/22.

El 29/05/2023 presento a despacho. PROSECRETARÍA.

San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2023.

Advierto que, por un error involuntario, omití notificar al perito sorteado Dr. PABLO VERA DEL BARCO de la audiencia fijada en la presente causa en los términos del art. 69 CPL. En su mérito, dispongo notificar la providencia del 10/03/2023 al perito Dr. PABLO VERA DEL BARCO, la que - para mayor ilustración- transcribo a continuación: "*San Miguel de Tucumán, 10 de marzo del 2023. Proveo la presentación efectuada por el letrado Ibañez del 07/03/2023: 1. En uso de las facultades de dirección del proceso que me confiere el Art. 10 del CPL dispongo realizar la audiencia de conciliación solicitada por vía remota. 2. En consecuencia, al encontrarse la agenda del SAE del Juzgado SATURADA, FIJO fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para el 06 de julio del cte. año a horas 16:00. Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma. 3. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL. En tales supuestos, proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido notificados los cuadernos de prueba. 4. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM: ID de reunión: 879 3140 2883; Código de acceso: 548010. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad. 5. Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Proceda Secretaría a LIBRAR CÉDULA.VLQ-114/22. FIRMADO DIGITALMENTE*

".DHCM-114/22.

Actuación firmada en fecha 29/05/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:

CN=DHIRIART Constanza Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335388386

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.